


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 254

5 de abril de 2017

SUMARIO. Pág. 28758

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000003-07

Enmiendas técnicas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Dictamen de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente en el Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión.

28762

PL/000003-08

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), se modifica su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión.

28764

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000054-02

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

28770



Páginas

M/000054-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

28782

M/000154-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

28784

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000136-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias con el INE para corregir los datos relativos al PIB de consumo del IVA e impuestos especiales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.

28785

PNL/000140-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para publicar en formato datos abiertos los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.

28786

PNL/000369-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, sobre ocupación



	<u>Páginas</u>
de la residencia de personas mayores "San Juan de Sahagún" en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.	28787
PNL/000590-02	
Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que se exija al Gobierno de la Nación que impulse la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016.	28788
PNL/001121-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016.	28789
PNL/001121-03	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016.	28790
PNL/001327-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.	28791
PNL/001327-03	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.	28794
PNL/001328-02	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prestación	



Páginas

farmacéutica para los menores de edad con discapacidad igual o superior al 33 % y con enfermedades raras o graves, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017. 28795

PNL/001361-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017. 28796

PNL/001361-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017. 28797



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000003-07

Enmiendas técnicas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Dictamen de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente en el Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas técnicas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Dictamen de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente en el Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión, PL/000003.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

Se propone la siguiente redacción para el título de la ley:

"Proyecto de ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), se modifica su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión".

Asimismo, se propone la eliminación de las comillas en la denominación del parque natural así como uniformar las mayúsculas y minúsculas de esa denominación a lo largo de todo el texto de la ley según proceda.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, 21 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

Se propone la adición al final del octavo párrafo de la Exposición de Motivos de la siguiente frase:

"si bien, se considera adecuado, teniendo en cuenta esta ampliación, modificar su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora)".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, 21 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

Se propone modificar en el séptimo párrafo de la Exposición de Motivos la numeración "35.1" del artículo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por la actual numeración de "36.1".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, 21 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000003-08

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), se modifica su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 22 de marzo de 2017, aprobó el Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), se modifica su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), y se establece su régimen de protección, uso y gestión, PL/000003.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS LÍMITES DEL PARQUE NATURAL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES (ZAMORA), SE MODIFICA SU DENOMINACIÓN POR LA DE PARQUE NATURAL LAGO DE SANABRIA Y SIERRAS SEGUNDERA Y DE PORTO (ZAMORA), Y SE ESTABLECE SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, USO Y GESTIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Zamora, limitando con las provincias de Orense y León. Se trata de un territorio de media y alta montaña con gran parte de su superficie por encima de los 1.500 metros de altitud y algunos picos de más de 2.000 metros (Peña Trevinca y Montalvo), con valles profundos que a veces pueden formar cañones pronunciados, originados por ríos y arroyos, entre los que sobresalen los ríos Tera y Bibey. En las zonas más altas aparecen roquedos, pedrizas y canchales, con extensos altiplanos cubiertos de pastizales y matorrales de alta montaña. En las laderas y zonas más bajas predominan los rebollares y diferentes tipos de matorral, frente a otras formaciones arboladas de menor extensión pero de notable interés como los castañares,



las acebedas o las tejedas. En algunos cauces fluviales de determinados valles se desarrollan interesantes bosques de ribera, como las alisedas. De especial interés resulta el conjunto de lagunas y turberas que componen uno de los conjuntos de humedales de origen glaciar más importantes y variados de la península Ibérica. Entre estos destaca el lago de Sanabria, el mayor lago de origen glaciar de la península ibérica, con una superficie de 318,7 ha y una profundidad máxima de 51 m.

En cuanto a los valores geomorfológicos y paisajísticos, esta área comprende numerosas lagunas, morrenas y cañones demostrativos de la acción glaciar cuaternaria, junto a una exuberante vegetación de gran variedad en todos sus estratos e innumerables cascadas y cursos fluviales de montaña, conformando un territorio de acentuados valores estéticos y paisajísticos.

El parque natural juega, además, un papel destacado en la conservación de numerosas especies amenazadas, vulnerables o raras, como son el águila real, el búho real, el halcón peregrino, la perdiz pardilla, el mirlo acuático, el pechiazul y el acentor alpino, entre las aves; la nutria, el desmán ibérico, la marta y el gato montés, entre los mamíferos, o la náyade *Margaritifera margaritifera* entre los invertebrados.

A su vez, la ubicación geográfica de este parque natural lo configura como una importante área de conexión entre diferentes espacios naturales, tanto dentro como fuera de la Comunidad de Castilla y León.

Además de su alto valor medioambiental, esta zona ofrece valiosos recursos históricos, artísticos y culturales. Destacan las numerosas muestras de arquitectura popular distribuidas en los pueblos de la zona, la iglesia románica y los restos del monasterio cisterciense de San Martín de Castañeda, la riqueza de su patrimonio inmaterial (tradiciones, leyendas, mascaradas...), así como la diversidad y riqueza lingüística de sus poblaciones.

Atendiendo a estas características naturales y culturales sobresalientes o muy destacables respecto a su entorno, esta zona ha conocido, desde antiguo, diferentes figuras de protección. El Sitio Natural de Interés Nacional del Lago de Sanabria y alrededores fue declarado como parque natural mediante Real Decreto 3061/1978, de 27 de octubre. Posteriormente, constituida la comunidad autónoma de Castilla y León, y habiendo recibido del Estado el traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza resultó conveniente adecuar la organización del parque natural a la nueva estructura administrativa, por lo que se dictó el Decreto 122/1985, de 12 de septiembre, por el que se modifica el citado Real Decreto 3061/1978, de 27 de octubre. Ahora bien, la experiencia administrativa adquirida a lo largo de los años transcurridos desde la creación de este parque, llevó a aprobar el Decreto 121/1990, de 5 de julio, por el que se modifican los límites y se adecuan la regulación y la organización del Parque Natural del Lago de Sanabria y alrededores.

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, establece en su artículo 66 que los parques naturales se declararán por leyes de las Cortes de Castilla y León, particularizada para cada uno de ellos y, en su artículo 49, define los requisitos que deben concurrir para que los territorios de la Comunidad de Castilla y León puedan ser declarados áreas naturales protegidas, sin olvidar, por otra parte, que el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la



Biodiversidad, dispone que “la declaración de los Parques y Reservas Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona”.

En cumplimiento de este precepto, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural “Lago de Sanabria y alrededores” (Zamora) por Decreto 62/2013, de 26 de septiembre. En dicho plan de ordenación se propone mantener la figura de parque natural bajo la misma denominación de “Lago de Sanabria y alrededores”, ampliando su delimitación para así preservar la riqueza de esta unidad natural homogénea. En base a dicha propuesta, el parque natural pasará a poseer una superficie aproximada de 32.302 ha frente a las 22.679 ha del año 1990, si bien, se considera adecuado, teniendo en cuenta esta ampliación, modificar su denominación por la de Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora).

Y, por todo lo expuesto, mediante la presente ley, se hace necesario modificar los límites y establecer el régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto, para así adaptarlos a la normativa vigente en la actualidad.

La ley se estructura en cuatro artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y un anexo en el que se refleja la nueva delimitación del ámbito territorial del parque natural.

Artículo 1. Finalidad.

Por la presente ley se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora), con lo que este pasa ahora a denominarse Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), a la vez que se establece su régimen de protección, uso y gestión, con la finalidad de disponer las medidas necesarias para garantizar la conservación y mejora de su gea, de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con la realización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas o socioeconómicas compatibles con la protección del parque, así como mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población asentada.

Artículo 2. Objetivos.

Son objetivos prioritarios del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto:

- 1.º- Conservar y proteger sus ecosistemas, paisajes, valores naturales, hábitats, flora, fauna, modelado geomorfológico y procesos ecológicos, preservando su biodiversidad y manteniendo u optimizando la dinámica y estructura de sus ecosistemas, entre los que destacan sus singulares humedales relacionados con el glaciario de alta montaña como lagunas, turberas o arroyos naces, los complejos de roquedos, repisas húmedas y pedreras propias de las cumbres más elevadas, los circos de origen glaciar y otros modelados periglaciares, sus diversos y excelentemente bien conservados bosques como rebollares, alisedas, acebedas, tejedas u otras masas mixtas y sus interesantes matorrales y pastizales propios de las cumbres de la alta montaña silícea.
- 2.º- Hacer compatible esta conservación con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que integran el Parque.



Además, se definen como objetivos complementarios los siguientes:

- 1.º- Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del espacio natural que hayan sido deteriorados por causas o perturbaciones ajenas a la propia dinámica de los sistemas.
- 2.º- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, fomentando un uso público ordenado e implicando a la población local en la gestión y conservación de los valores del espacio natural.
- 3.º- Contribuir al desarrollo socioeconómico de las poblaciones de la zona de influencia socioeconómica, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales.
- 4.º- Preservar, mantener y fomentar los conocimientos y usos tradicionales del territorio que han generado gran parte de los paisajes agroforestales característicos de este espacio natural, siempre que sean compatibles con el objetivo de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, utilizando y extendiendo los beneficios de dichas prácticas en la gestión del espacio natural.
- 5.º- Promover la preservación de la identidad paisajística del espacio natural, velando por mantener o recuperar su calidad visual y funcionalidad ecológica, incluyendo la adopción de medidas orientadas a favorecer la conectividad.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Con esta nueva delimitación el Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto posee una superficie aproximada de 32.302 ha. El ámbito territorial afecta a la totalidad del término municipal de Porto y parte de los términos municipales de Cobreros, Galende y Trefacio.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el anexo de la presente ley.

Artículo 4. Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto es el establecido en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el Decreto 62/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Lago de Sanabria y alrededores" (Zamora), y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Persona responsable de la dirección y conservación del parque natural

La consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural nombrará, entre su personal funcionario, a la persona responsable de la dirección y conservación del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la publicación del desarrollo reglamentario que determine la nueva composición y régimen de funcionamiento del patronato de este parque natural, previsto en la disposición final segunda de esta ley, seguirá vigente el artículo 5 del Decreto 121/1990, de 5 de julio.

En el patronato del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto, o en otros órganos colegiados que pudieran formarse en el futuro, estarán siempre representados, con voz y voto, todos los ayuntamientos de los municipios integrados en el parque.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 2 y el anexo I del Decreto 121/1990, de 5 de julio, por el que se modifican los límites y se adecuan la regulación y la organización del Parque Natural del Lago de Sanabria y alrededores además de cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Plan Rector de Uso y Gestión.

La consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural aprobará mediante orden el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto, que será elaborado por la citada consejería con la participación de las entidades locales afectadas y del patronato del parque natural.

Segunda. Composición y régimen de funcionamiento del patronato del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto.

Mediante orden de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural y en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se determinará la composición y régimen de funcionamiento del patronato del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Tercera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

Cuarta. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



ANEXO

Límites del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto

Los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto son los que a continuación se describen:

Norte.- Límite entre las provincias de León y Zamora a partir de peña Trevinca Norte hasta el límite de términos entre Porto y San Justo.

Este.- Límite entre los términos de San Justo y Porto. Límite entre los términos de San Justo y Trefacio hasta camino de La Sierra (cañada de Murias y Cerdillo al Alto de la Fornia) en dirección Murias hasta cortafuegos del Pinar de "El Palancar" monte consorciado n.º 3022. Por este cortafuego hasta el Alto del Palancar, línea recta en dirección suroeste hasta el límite de términos entre Trefacio y Galende. Línea de términos entre Trefacio y Galende hasta la carretera ZA-V-2641 (Trefacio-Pedrazales). Continúa por esta carretera, en dirección oeste, hasta el límite del casco urbano del pueblo de Pedrazales. Bordea el núcleo urbano de Pedrazales y desde el punto de contacto entre el casco y la continuación de la misma carretera, traza una línea recta hasta cortar la carretera de Galende a Ribadelago (ZA-104) en el km 8.800, continúa por la misma en dirección Ribadelago, hasta el límite del monte de U. P. n.º 106. Sigue el límite de este monte de utilidad pública, en dirección sur hasta llegar a la línea de términos entre Galende y Cobreros.

Sur.- Línea de términos entre Galende y Cobreros hasta límite oriental del monte de utilidad pública n.º 92 «Pallafomenta». Arroyo de las Truchas, aguas abajo hasta la Vaguada de la Soltadera, siguiendo esta vaguada aguas arriba hasta límite del monte de utilidad pública n.º 90 "Majada Luciana", siguiendo esta línea en dirección este hasta límite del monte de utilidad pública n.º 91 "Navayo", siguiendo este límite en dirección este hasta límite del monte de utilidad pública n.º 135 y "Carbonal y Mediero", siguiendo este límite en dirección sur hasta límite del monte de utilidad pública n.º 136 "El Escaldón", siguiendo este límite en dirección sur hasta el límite de términos municipales de Cobreros y Requejo, siguiendo esta línea hasta límite de términos de Porto y Requejo. Límite de términos entre Porto y Lubián hasta límite de términos entre Porto y Pías.

Oeste.- Límite entre los términos de Porto y Pías hasta el límite provincial entre Zamora y Orense. Por el límite provincial en dirección norte hasta peña Trevinca Norte.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000054-02

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción, M/000054, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 1

Se propone la sustitución del párrafo inicial por la siguiente redacción:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar en la presente legislatura los siguientes puntos:"

Motivación:

Establecimiento de un plazo para mayor control.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 2

Se propone la sustitución del punto 1 por la siguiente redacción:

"1. Incrementar la inversión en política forestal y tratamientos selvícolas en los presupuestos de la Comunidad hasta alcanzar los niveles del periodo 2009-2010, comenzando ya en este 2017 con un aumento del tiempo de trabajo de las cuadrillas forestales y de los fijos discontinuos del operativo público de prevención y extinción de incendios, otorgándoles como mínimo ocho meses de contratación, y una cobertura del 100% del personal operativo de la Comunidad, pudiendo con estas medidas crear unos 5.000 puestos de trabajo en el sector. Se tomarán las medidas necesarias para que estos superen los 21.000 antes de terminar la legislatura".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 3

Se propone la supresión del punto 2 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 2.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 4

Se propone la supresión del punto 21 de la moción con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 2.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 5

Se propone la supresión del punto 23 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 2.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":



ENMIENDA N.º 6

Se propone la sustitución del punto 3 por la siguiente redacción:

"3. Diseñar y financiar medidas adecuadas a las necesidades del sector de la madera y del mueble, especialmente y contando con la pequeña y mediana empresa de nuestra Comunidad, para ello se incrementará el esfuerzo en la captación y desarrollo de inversión productiva en el sector forestal, entre otras con medidas de apoyo al sector resinero y de biomasa."

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 7

Se propone la supresión del punto 5 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 6.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 8

Se propone la supresión del punto 13 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.



Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 6.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 9

Se propone la sustitución del punto 4 por la siguiente redacción:

"4. Tomar medidas que mejoren la protección y la conservación de la naturaleza dotándolas de partidas presupuestarias suficientes, especialmente las destinadas a sanidad forestal y defensa contra plagas."

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 10

Se propone la supresión del punto 14 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 9.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 11

Se propone la supresión del punto 15 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 9.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 12

Se propone la sustitución del punto 8 por la siguiente redacción:

"8. Terminar y poner en marcha los PORF y PRUG pendientes en la Comunidad, reanudar las ayudas ZIS este año en la cuantía del año 2010, así como a ordenar los montes públicos hasta en un 50% de su totalidad y los privados hasta un 10% del total."

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 13

Se propone la supresión del punto 10 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.



Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 12.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 14

Se propone la supresión del punto 11 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 12.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 15

Se propone la supresión del punto 16 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 12.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 16

Se propone la sustitución del punto 12 por la siguiente redacción:

"12. Ampliar la superficie forestal de la comunidad cada año con repoblaciones en todas las comarcas y una cifra global de más de un 5%, seguido de un aumento de un 25% de la superficie certificada como de Gestión Sostenible".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 17

Se propone la supresión del punto 9 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 16.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":



ENMIENDA N.º 18

Se propone la sustitución del punto 17 por la siguiente redacción:

"17. Normalizar todos los impresos administrativos utilizados en la gestión forestal para que sean iguales en todas las provincias y realizar una revisión para reducir trámites y procesos obsoletos e innecesarios. Unido a ellos irá la mejora de la gestión, tramitación y organización de los expedientes sancionadores en materia de medio ambiente, dotando al personal necesario como instructor de denuncias en todos los servicios territoriales, dotándose de una plataforma virtual de gestión y un sistema de pronto pago para el infractor".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 19

Se propone la supresión del punto 18 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 18.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 20

Se propone la sustitución del punto 19 por la siguiente redacción:

"19. Presentar un Proyecto de Ley de Prevención y Extinción de incendios antes de que termine el presente año, en el que se incluya la prohibición del



cambio de uso de los terrenos afectados por incendios forestales e incorporar la categoría de bombero forestal para los profesionales de la campaña de incendios de la Comunidad, así como la potenciación y la creación de Parques Comarcales de Bomberos, entre otras medidas".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 21

Se propone la supresión del punto 27 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 20.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 22

Se propone la supresión del punto 28 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 20.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 23

Se propone la sustitución del punto 20 por la siguiente redacción:

"20. Aumentar el personal, cubriendo al menos 930 plazas, de Agentes Medioambientales y técnicos, personal de campo y resto de personal administrativo al menos en un 90% de la RPT y tomando medidas de mejora como las condiciones de seguridad y medios para realzar su trabajo antes de finalizar el 2017, y de renovación del parque de vehículos del personal de campo".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 24

Se propone la supresión del punto 22 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 23.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 25

Se propone la supresión del punto 24 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.



Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 23.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 26

Se propone la sustitución del punto 26 por la siguiente redacción:

"26. Presentar en las Cortes un Proyecto de Ley de Vías Pecuarias antes de que termine 2017, donde se incluyan programas de deslinde y amojonamiento de Cañadas Reales y de uso de las Vías Pecuarias que pasan por núcleos urbanos, además de tomar medidas para el desarrollo de decretos micrológicos abiertos a la participación pública".

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, derivada de la Interpelación I/000054 formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario sobre "Política general en materia forestal":

ENMIENDA N.º 27

Se propone la supresión del punto 29 de la moción, con la reordenación numérica de los demás puntos que ello supone.

Motivación:

En coherencia con la enmienda n.º 26.

Valladolid, a 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000054-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Moción M/000054, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia forestal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Incrementar el esfuerzo en la captación y desarrollo de inversión productiva en el sector forestal de la Comunidad, con medidas concretas.
2. Poner en marcha acciones de gestión forestal sostenible del minifundio forestal existente en la Comunidad, mediante el apoyo a la concentración o reagrupamiento de montes privados, dentro de la presente legislatura.
3. Completar los contenidos de la página web institucional con datos actualizados del sector forestal y su estadística.
4. Aumentar de forma sustancial la Certificación de la Gestión Forestal Sostenible, antes de que termine la presente legislatura.
5. Aumentar de forma sustancial los montes públicos ordenados de la Comunidad antes de que acabe la legislatura.
6. Impulsar de forma sustancial la ordenación de montes privados antes de que acabe la legislatura con medidas de explicación y concienciación de las ventajas que supone.
7. Ampliar la superficie forestal de la Comunidad autónoma cada año con repoblaciones en todas las comarcas y una cifra global de más de 15.000 hectáreas.
8. Ofrecer medidas de apoyo al sector resinero para que siga teniendo oportunidades de futuro.
9. Actuar contra las plagas forestales que dañan la rentabilidad de las explotaciones, como el chinche de la piña, la procesionaria del pino o el chancro del castaño, aumentando los tratamientos que se realizan en la actualidad.
10. Tomar medidas específicas en el control de la erosión para que no se agudice y se controle mediante un plan de actuación dentro de esta legislatura.
11. Normalizar todos los impresos administrativos utilizados en la gestión forestal para que sean iguales en todas las provincias y realizar una revisión para reducir trámites y procedimientos obsoletos o innecesarios.



12. Mejorar la gestión, tramitación y organización de los expedientes sancionadores en materia de medio ambiente, dotando del personal necesario como instructor de denuncias en todos los Servicios Territoriales, dotándose de una plataforma digital de gestión, así como incorporando el sistema de pronto pago en el procedimiento sancionador.

13. Mejorar las condiciones de seguridad y de medios para realizar el trabajo de los Agentes Medioambientales, dentro del año 2017.

14. Mejorar y actualizar el parque de vehículos de su Consejería para el personal de campo para que no exista ningún vehículo en malas condiciones y los vehículos de extinción de incendios para que no exista ninguno en servicio en malas condiciones.

15. Publicar el decreto regulador del aprovechamiento micológico, aceptando peticiones sociales y teniendo en cuenta a los Ayuntamientos como propietarios de montes públicos en su gestión.

16. Cumplir el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León sobre publicación de la estadística de incendios forestales que se remite al Ministerio competente".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000154-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, rechazó la Moción, M/000154, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000136-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias con el INE para corregir los datos relativos al PIB de consumo del IVA e impuestos especiales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000136, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias con el INE para corregir los datos relativos al PIB de consumo del IVA e impuestos especiales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 29 de abril de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000140-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para publicar en formato datos abiertos los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000140, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para publicar en formato datos abiertos los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 29 de abril de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000369-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, sobre ocupación de la residencia de personas mayores "San Juan de Sahagún" en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000369, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a ocupación de la residencia de personas mayores "San Juan de Sahagún" en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de 14 de abril de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a conseguir en 2017 la máxima ocupación posible de plazas para personas dependientes permitida por las condiciones del edificio en la Residencia de San Juan de Sahagún, manteniendo la cobertura de la plantilla actual y realizando las contrataciones de personal que se precisen para garantizar una atención de calidad a las personas residentes, asegurando como mínimo el nivel de ocupación y funcionamiento actual, mientras se construye la nueva Residencia de Salamanca".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000590-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que se exija al Gobierno de la Nación que impulse la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000590, presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que se exija al Gobierno de la Nación que impulse la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 21 de abril de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Empleo de 28 de abril de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001121-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley, PNL/001121, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la Proposición No de Ley PNL-01121, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local.

Se propone añadir al texto de la propuesta de resolución un punto 4:

4.º) Presentar con carácter urgente un Plan de Convergencia Interior para su aplicación inmediata en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma más deprimidas económica, social y demográficamente.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001121-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001121, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 211, de 15 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Instar al Gobierno de España a habilitar las partidas presupuestarias oportunas dentro del Programa de Cooperación Económica Local del Estado para los conceptos de Fondo Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes y aportación a las Diputaciones Provinciales para la financiación de las inversiones de las entidades locales, por importe igual al realizado hasta el ejercicio 2011.

2.- Dirigirse al Gobierno de España para que habilite las partidas presupuestarias oportunas en el Plan de Obras y Servicios de tal forma que lleguen a los municipios de Castilla y León como venían realizando hasta 2011".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001327-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/001327, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 163.2 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley, PNL/001327, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo:

ANTECEDENTES

En mayo de 2013 el Tribunal Supremo se manifestó en contra de las denominadas cláusulas suelo. Así consideró que en muchos casos las mismas habían sido abusivas por su falta de transparencia. Resaltaba el Tribunal Supremo que estas cláusulas suelo, en determinadas circunstancias, convertían el préstamo en un préstamo a tipo fijo solo revisable al alza, ya que no recogería la bajada de los tipos de referencia. Y sobre estas circunstancias los consumidores carecían de información previa suficiente. Los efectos de dicha sentencia se producirían a partir de mayo de dicho año.

Recientemente, en diciembre de 2016, ha sido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el que ha dictaminado no solo su invalidez, sino la obligación de devolución de lo indebidamente percibido con efectos retroactivos.



Ante esta situación y siendo muchos miles las personas afectadas por estas condiciones contractuales inválidas, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

En el mismo se establecen procedimientos de reclamación que, si bien han resultado eficaces en muchos casos, en otros en los que las entidades financieras han sido poco proclives al diálogo no se han conseguido resoluciones satisfactorias, existiendo altas posibilidades de que su resolución tenga que sustanciarse en vía judicial.

Estos problemas ya han sido puestos de relieve por diversas asociaciones de consumidores y usuarios.

Pero, además, junto a las cláusulas suelo, la sentencia 705/2015 de 23 de diciembre del Tribunal Supremo se ha declarado la nulidad de las cláusulas que imponían al consumidor la totalidad de los gastos de constitución y formalización de los créditos hipotecarios, abriéndose la posibilidad de reclamar los mismos.

Además, existe también un procedimiento de reclamación extrajudicial encaminado a compensar los perjuicios sufridos tanto por los tenedores de las denominadas participaciones preferentes como los de deuda subordinada cuya eficacia es preciso evaluar también.

Por ello, una resolución de las Cortes de Castilla y León debe tener en consideración este doble aspecto: la reclamación de cláusulas suelo, los problemas interpretativos que pueden surgir y la eventual judicialización de las reclamaciones como lo referente a la reclamación de los gastos de formalización de estos créditos hipotecarios en los casos en que los mismos hayan corrido a cargo exclusivamente del prestatario.

Consecuentemente se formula la siguiente

ENMIENDA

Sustituir la propuesta de resolución por la siguiente:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España la urgente constitución del órgano de seguimiento al que se refiere la Disposición Final Tercera del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, para que, en colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios, y de afectados y con la abogacía, se realice una evaluación de la efectividad del procedimiento de reclamación extrajudicial previsto en el mismo proponiéndose las mejoras que se consideren adecuadas.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España la urgente constitución de un órgano de seguimiento y evaluación que, en colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios, y de afectados y con la abogacía, realice una evaluación de los procedimientos extrajudiciales de compensación para los tenedores de participaciones preferentes y de deuda subordinada.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España el establecimiento de un procedimiento reglado de reclamación extrajudicial de las cantidades indebidamente abonadas por los



consumidores a las entidades financieras derivadas de los gastos de formalización de los créditos hipotecarios.

4.- Las Cortes de Castilla de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner a disposición de los consumidores procedimientos y canales de información relativos tanto al derecho, cuantías y procedimientos de reclamación de las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de las denominadas "cláusulas suelo", como respecto de la reclamación de los gastos de formalización de estas operaciones crediticias indebidamente pagados a las entidades financieras. Dichos canales incluirán tanto centros de información en las que los consumidores puedan recibir asesoramiento para la defensa de sus intereses, como la creación de una página web que incorpore una aplicación para el cálculo de las cantidades indebidamente abonadas.

5.- Las Cortes de Castilla de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, habida cuenta de las dificultades que están planteando algunas entidades financieras para la suscripción de acuerdos con los consumidores, poner a su disposición canales de asesoramiento e información específicos sobre las fórmulas de reclamación judicial de las cantidades indebidamente abonadas a las entidades financieras recogidas anteriormente.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001327-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001327, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a garantizar los mecanismos necesarios para facilitar el cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de marzo de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar una campaña informativa para orientar a las personas afectadas por las cláusulas suelo y poner los recursos institucionales a su disposición".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001328-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con discapacidad igual o superior al 33 % y con enfermedades raras o graves, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001328, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prestación farmacéutica para los menores de edad con discapacidad igual o superior al 33 % y con enfermedades raras o graves, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de marzo de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Solicitar al Gobierno de España la modificación del artículo 2 del RD 945/1978 añadiendo un nuevo punto que contemple el derecho a la gratuidad de la prestación farmacéutica para los menores de edad con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
2. Adoptar cuantas medidas sean necesarias en el ámbito de sus competencias para la emisión por parte de los servicios de salud de la Comunidad Autónoma de una tarjeta sanitaria individual a las personas menores de edad afectadas por discapacidades reconocidas, enfermedades raras o cáncer hasta su curación".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001361-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/001361, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la Proposición No de Ley PNL-001361 relativa a "Instar a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma de la futura PAC más allá del 2020":

Se propone la adición de un punto 2.º a la propuesta de resolución con el siguiente texto:

"Así mismo, la Junta de Castilla y León elaborará su propia encuesta, para que los agricultores y ganaderos de Castilla y León, y la sociedad en general, opinen sobre la posición común que debe defender en la nueva PAC".

Valladolid, 21 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001361-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 247, de 21 de marzo de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001361, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a una mayor divulgación sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 247, de 21 de marzo de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Propiciar la mayor divulgación de la consulta sobre la reforma futura de la PAC más allá del 2020, planteada por la Comisión Europea, que permita una relevante participación en ella del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León y sirva para configurar con él una posición común de Castilla y León en esta materia.
2. Asimismo, la Junta de Castilla y León promoverá acciones que fomenten la participación de los agricultores y ganaderos de todas las provincias de Castilla y León, y de la sociedad en general, en la posición común de la PAC que se configure".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

